

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

11650 *Disciplina. DO-2013/136. Notificación propuesta de demolición al propietario*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a BATIPOINT SL i ANTONIO RUIZ SANSO, exp. nº DO-2013/136, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a BATIPOINT SL, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, que se sigue contra BATIPOINT SL (propietario), y Antonio Ruiz Sansó (promotor), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

RESULTANDO: Que ha transcurrido el plazo de dos meses concedido a los interesados para que soliciten la oportuna licencia, o se ajusten a licencia u orden de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 1º de la citada ley.

CONSIDERANDO: los artículos citados y demás de general aplicación el instructor formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a continuación, a cargo de los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

A BATIPOINT SL (propietario), y Antonio Ruiz Sansó (promotor), para que procedan a la retirada / demolición de las obras realizadas en C / José Malbertí núm., RC 042800601001, consistentes en: "**Reforma integral de la vivienda de una superficie de 80 m2 aproximadamente al que se realizan cambios de alicatado. Rehabilitación de los tabiques interiores con cambios parciales de los antiguos tabiques de piedra arenisca por bloques de hormigón y ladrillos cerámicos. Cambio de dimensiones en aperturas de dos ventanas en la fachada principal, reduciendo la altura en 40 cm. aproximadamente. Cambio de un forjado de una superficie de 30 m2 aproximadamente, realizado con vigas de hormigón y curvada cerámica. Cambio de tabique exterior de una superficie aprox. de 18 m2 construido anteriormente, según propiedad, en bloques de piedra arenisca y realizado en bloques de hormigón. Comprobados los archivos municipales, no se localiza licencia de obra**", así como cualquier otro tipo de obra que se haya realizado en el emplazamiento citado sin la preceptiva licencia municipal. (Exp. DO-136/13), así como cualquier otro tipo de obra o instalación realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística y dado que las mencionadas obras no están amparadas en ninguna licencia de obras.

CONCEDER a BATIPOINT SL (propietario), con y Antonio Ruiz Sansó (promotor), un plazo improrrogable de 10 días para que formulen todas las alegaciones que consideren convenientes.

ADVERTIR que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67-1 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las alegaciones o desestimadas, el Consejo de Gerencia de Urbanismo acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera concediéndoles un plazo adecuado a su caso, con el advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 30 de juny de 2014

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

